



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El apartado 5.11 de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2017-2018 (BORM de 1 de julio), dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2017-2018, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por la disposición final segunda del RD. 1058/2015, de 20 de noviembre (BOE del 28), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública



mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales de reclamaciones.

Concluido dicho plazo y vistas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 29 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2014, anteriormente citada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]





ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
...07683M	Alcón Campos, Francisco José	0597AL Audición y Lenguaje
...86139S	Caamaño Duréndez, Alejandra	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...75439G	Fajardo Jiménez, Alba María	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...77628E	Fernández Martínez, Pedro	0597PT Pedagogía Terapéutica
...46057A	González Carretero, María Encarna	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...98089M	González Zamora, Paloma	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...43700S	Guirao García, Noelia	0597PT Pedagogía Terapéutica
...12616D	Hernández Baraza, María José	0597AL Audición y Lenguaje
...17760S	López Franco, Melodie	0597EI Educación Infantil
...67061V	López García, Noelia	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...04115D	Martínez Fernández, Cristina	0597PRI Educación Primaria
...15879Y	Morcillo Pallarés, José	0597PRI Educación Primaria
		0597FI Lengua Extranjera: Inglés
		0597PT Pedagogía Terapéutica
...41987N	Nieto García, María Josefa	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...68258E	Nieto López, Laura	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...49030M	Puerta Sánchez, Sara	0597EI Educación Infantil
...24355H	Ramos Molina, María José	0597AL Audición y Lenguaje
...59354W	Romero Rabadán, Elena María	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...31506X	Romero Ruiz, María José	0597PRI Educación Primaria
...49671Y	Ruiz Almagro, Carmen María	0597AL Audición y Lenguaje
...14190L	Sáez Madrid, Isidro José	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
...22328H	Sánchez Sáez, Isabel María	0597AL Audición y Lenguaje
...66474R	Sempere Nieto, Eva	0597FI Lengua Extranjera: Inglés





ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
...16223M	Alonso Ruano, María Victoria	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...92503Q	Cortés Sánchez, María Banesa	Audición y Lenguaje	01			
		Pedagogía Terapéutica	01			
...95990A	García Fernández, Cristina	Educación Física	12			
...32031Y	Rico Expósito, Raúl	Lengua Extranjera: Inglés	05			
...31506X	Romero Ruiz, María José	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...66474R	Sempere Nieto, Eva	Lengua Extranjera: Francés	01			

(*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.
- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.



- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.
- 11 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 12 La certificación supletoria provisional al título presentada no es conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

